

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

nn0417 479

Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 148 - 2015 - MDY/A

VISTOS:

Yura, 05 de mayo del 2015

El Informe N° 22-2015-GM-MDY emitido por el Gerente Municipal, el Proveído N° 223-2015 de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Distrital de Yura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2009 de fecha 30 de setiembre de 2009, en su artículo 50° establece que el Gerente Municipal, por la naturaleza del servicio está exceptuado del uso de tarjetas de Control de Permisos, mas no se señala quienes están exceptuados de marcar y registrar su Tarjeta de Control, Asistencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 114-2015-MDY/A de fecha 27 marzo del 2015, se designó al Abg. Luis Felipe Ramírez Guerrero en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, a través del Informe N° 22-2015-GM-MDY el Gerente Municipal pone de conocimiento, que debido a la carga laboral que se ejecuta día a día y por las coordinaciones que realiza con las diferentes entidades públicas y privadas fuera de la jurisdicción del Distrito y a fin de poder cumplir con las tareas asignadas por Alcaldía, es que solicita se exonere del marcado de ingreso y salida en el reloj biométrico de la entidad;

En mérito a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR, a partir de la fecha, al Abg. LUIS FELIPE RAMÍREZ GUERRERO Gerente Municipal, la obligación del marcado de ingreso y salida en el reloj Biométrico, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la aplicación de los mecanismos de Control de Asistencia correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración Financiera, Sub Gerencia de Recursos Humanos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

- QAD DISTRITAL DE

MUNICUEAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna P. Acrota Huamán SECRETARIA GENERAL